

**EL IMPACTO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LOS PUEBLOS  
INDÍGENAS. ESTUDIO DE CASO PUEBLO INDÍGENA AWÁ KUAIKER**



**ANGIE TATIANA CASTRO CÁRDENAS**

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de:  
**Profesional en Relaciones Internacionales y Estudios Políticos**

Director:

**Andrea Medina Sierra**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**  
**FACULTAD: RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD**  
**PROGRAMA: RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS**  
**BOGOTÁ, 11 de diciembre del 2019**

# **EL IMPACTO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LOS PUEBLOS INDÍGENAS. ESTUDIO DE CASO PUEBLO INDÍGENA AWÁ KUAIKER**

Angie Tatiana Castro Cárdenas

## **Descriptor / Palabras claves:**

Cooperación Internacional, Pueblos Indígenas, Awá, Visibilización, Derechos

## **RESUMEN.**

Se ha presentado un cambio a nivel mundial en las dinámicas de interacción entre Estados, en gran medida producto de los enfrentamientos bélicos e ideológicos del siglo XIX, puesto que los conflictos presentados en dicho periodo de tiempo fueron tan devastadores, era imperativo que los Estados modificaran la forma de relacionarse entre sí, y de esta manera transitaran del conflicto a la cooperación. A finales de los 70s se da un auge de cooperación importante en el sistema internacional. La recesión de la economía mundial, el fin de los procesos de descolonización, más las crisis humanitarias de los países de Asia, América Latina y África Subsahariana influyeron en la importancia y en el impacto de la cooperación internacional, las convenciones y declaraciones en pro de proteger los derechos humanos

Colombia, ha debido presenciar los horrores de la guerra en primera fila gracias a un conflicto armado que se ha agudizado por las desigualdades sociales y el abandono estatal en los territorios periféricos del país, abandono ampliamente empleado por los grupos armados al margen de la ley, afectando especialmente a las poblaciones más vulnerables, las minorías y como se tratará en esta investigación en específico a los pueblos indígenas

El pueblo Awá tiene presencia en los departamentos de Nariño, Putumayo y Amazonas, sufren de la ocupación de sus territorios ancestrales por los grupos armados al margen de la ley, y presencian constantes enfrentamientos con la fuerza pública, adicionalmente deben coexistir con minas antipersonales, cultivos ilícitos, deforestación, tala ilegal de árboles, minería ilegal entre otros flagelos que afectan a los Awá. Ante la impotencia de su situación y el inminente riesgo de exterminio físico y cultural al que está expuesto el pueblo Awá, por falta de garantías de protección colectiva e individual por parte del Estado, los Awá han acudido al ámbito

internacional, en busca de redes transnacionales de defensa, buscando tener una voz, un garante de sus derechos, un método de sobrevivir

## **INTRODUCCIÓN.**

En la actualidad existen cerca de 5000 pueblos indígenas, distribuidos en 70 países, lo que en total suma aproximadamente 370 millones de personas a nivel mundial. Por lo general en sus países de origen constituyen un pequeño porcentaje en la población total a la que los Estados dejan desatendidos, como suele suceder con las minorías. Los Estados y las naciones en general discriminan a los pueblos indígenas de manera sistemática, como resultado del colonialismo y la esclavitud, la gran mayoría de pueblos indígenas se encuentra en situación de pobreza, si bien no es la pobreza entendida en términos monetarios, es la falta de aplicación de los derechos colectivos reconocidos mediante la legislación que los ampara, de naturaleza internacional (Declaraciones, Convenios, Tratados Convenciones, Conferencias, etc.) y nacional (normas constitucionales, leyes, decretos, autos, etc.).

Como resultado de la suma de las injusticias históricas, la falta de voluntad política de los Estados para reivindicar los derechos de los pueblos indígenas, y la existencia de espacios en un ámbito internacional que promuevan el respeto por los derechos humanos, los pueblos indígenas, logrando así canalizar sus demandas y la construcción de una identidad colectiva diferenciada: el movimiento indígena. Es entonces cuando la cooperación internacional se convierte en un aliado esencial para los pueblos indígenas, puesto que, es la forma de legitimar sus demandas, y mediante esta es que se ha logrado visibilizar el proceso de resistencia indígena, evidenciar su marginación y su alto estado de vulnerabilidad, con la finalidad de reivindicar sus derechos y materializar sus demandas, varios organismos y Estados tiene políticas y estrategias definidas de cooperación para los pueblos indígenas.

Ejemplo de este proceso de búsqueda de garantías es el caso del pueblo indígena Awá, ellos al ser un pueblo indígena colombiano, han tenido un recorrido histórico más trágico que otros pueblos indígenas de otros países hubiesen podido atravesar. Debido al prolongado conflicto interno armado que se ha presentado durante las últimas décadas, ellos decidieron organizarse, y salir a exigir que se cumplieran sus derechos ante la cruda situación que los sitúa en riesgo de exterminio como grupo humano. Por medio de la cooperación internacional, lograron la atención de varias agencias de Naciones Unidas, y de otros organismos internacionales. La cuestión es si

realmente se han producido cambios latentes, si la cooperación es una herramienta que concrete acciones en pro del beneficio de las comunidades a las que pretende ayudar, si en verdad produce impactos palpables y logra materializar sus demandas.

## **LOS EFECTOS TEMPRANOS DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS.**

### **los movimientos indígenas en el ámbito internacional.**

El proceso de reconocimiento de los derechos y la visualización de los movimientos indígenas es el fruto de la conjunción de varios factores (Martí, 2004). La consolidación de la masa crítica de organizaciones que introdujeron los derechos indígenas en la agenda política, que emerge en los años sesenta, pero su consolidación ocurre en los años ochenta (Brysk, 2000). Posteriormente, a finales de los ochenta, extendiéndose hasta los noventa, la inserción de redes organizadas en las instituciones del sistema internacional, cuya participación dio la necesidad de generar legislación internacional, que repercutió en la mayor parte de las constituciones latinoamericanas en las cuales se insertaron elementos multiculturales y pluralistas (Anaya, 1996). Finalmente, la etapa de consolidación, mediante el diseño y la implementación de políticas y estrategias específicas que beneficien a los pueblos indígenas (Van Cott, 2000).

Los pueblos indígenas se encuentran en una situación de pobreza y de exclusión social, las causas de la pobreza son de carácter histórico y estructural. Tienen su origen en los procesos de colonización externa o interna, que originaron el desplazamiento de sus propias tierras y territorios. Dicha exclusión social va de la mano con una marcada y sistemática discriminación de la sociedad en general, la falta de reconocimiento de sus derechos colectivos y en ocasiones el desconocimiento mismo de los pueblos indígenas sobre sus derechos, convierte a los pueblos indígenas en minorías sumamente vulnerables.

Uno de los principales temas de la agenda de los movimientos indígenas es el territorio, puesto que este es la base de su cosmovisión y de sus modos de vida, los pueblos indígenas, poseen una visión holística y armónica en la que se desarrollan todos los aspectos de sus vidas, por ello, se afirma que los pueblos indígenas y sus territorios ancestrales se pertenecen, por lo que cualquier perturbación en uno de los dos repercutirá indudablemente en el futuro del otro (Pérez, 2015).

En la mayoría de los casos, son pueblos milenarios, es su sustrato especial necesario para el desarrollo de sus relaciones, conduce desde un paisaje humano hasta las complicadas estructuras mentales que solamente son comprensibles desde los códigos culturales propios (García, 1986). una relación simbiótica con su entorno, cualquier cambio puede llegar a afectar terriblemente el ecosistema circundante, son espacios sagrados, por lo que su mayor riqueza no es la monetaria como en las sociedades occidentales, sino sus tierras, sus recursos naturales, la fauna, la flora, su identidad, su patrimonio cultural.

Actualmente la percepción general que se tiene de las causas que explican su pobreza, es la falta de reconocimiento jurídico o de aplicación efectiva de sus derechos sociales, económicos, políticos y culturales. En este sentido su pobreza, entonces, ha de entenderse no como un bajo nivel de ingreso, sino como la falta de la aplicación efectiva de sus derechos, tanto individuales como colectivos. Además, debido a sus propios modelos de desarrollo, y valores comunitarios no participan en una economía de mercado, ni de los beneficios de la globalización (Pérez, 2015). Razón por la cual muchos Estados e instituciones buscan una aculturización u occidentalización que permita que los pueblos indígenas se inserten en las sociedades como individuos económicamente activos, olviden su cultura y costumbres, abandonen, vendan o exploten sus recursos naturales y sean homogenizados y absorbidos por la sociedad para que puedan ser “productivos” bajo una mirada economicista por supuesto.

Lo anterior explica la importancia de la agenda de los movimientos indígenas, la cual incluye el reconocimiento jurídico y la aplicación efectiva de sus derechos individuales y colectivos, especialmente lo concerniente a los derechos de sus territorios y recursos, el consentimiento libre e informado mediante la consulta previa, la cual es de suma importancia, ya que muchos de los conflictos entre los Estados y los pueblos indígenas son por la explotación de los recursos naturales ubicados en sus territorios (Zúñiga, 2006). la consulta previa abre un canal de diálogo intercultural entre los involucrados, el derecho a su autonomía, entendido como el derecho de los pueblos indígenas a poner en práctica sus propios modelos de autogestión y desarrollo, el derecho a participar en las políticas públicas y decisiones que puedan llegar a afectarlos, para que participen activamente en ellos, el derecho a una educación bilingüe, y el derecho a mantener su cultura, a mantener su identidad. Todo en pro de asegurar su existencia, desarrollo y bienestar

como colectividades distintas (Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, 2007).

Los pueblos indígenas no quieren ser considerados como agentes exógenos de los Estados a los que pertenecen, ni permanecer en un estado de aislamiento, como si fuesen una nación aparte, estos criterios ciertamente son utópicos y regresivos. Ellos buscan poder desarrollar sus capacidades particulares, y que estas les permitan decidir sobre su destino y definir sus propios modelos de desarrollo, tener un dialogo abierto y horizontal con el Estado y la posibilidad de una síntesis entre desarrollo económico y preservación del medio ambiente (CEPAL, 2004), “en un intento y con la esperanza de satisfacer las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades” (Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1987). de hecho, tal vez algunas tradiciones indígenas puedan contribuir a resolver problemas modernos (Ban Ki-Moon, 2011), en cuanto a la conservación y modelos sustentables y sostenibles, aunque este tópico es mejor trabajarlo en otra ocasión.

Retomando, muchos Estados consideran antagónico el desarrollo económico y la preservación de la identidad y se considera que el logro del primero debe hacerse sacrificando el segundo y se piensa que los pueblos indígenas vulneran la cohesión social en América Latina (Vargas, 2003). y no solo es el Estado, es la sociedad en general ya que por lo general son considerados “salvajes”, y que es obligación civilizarlos, forzándolos a habituarse a modos de vida que son considerados por la sociedad como “normales”, por lo cual es considerado como lo ideal, al menos según los cánones sociales preestablecidos, no se tiene respeto por lo que se concibe como el “otro” y termina rechazándosele y temiéndole, y por lo general le siguen dos opciones, o se le aísla o se le coloniza. Por lo que los pueblos indígenas que han logrado resistir, deben luchar por la singularidad, por su existencia.

Es entonces cuando los pueblos indígenas apelan a los mecanismos legales para su defensa. Existe un amplio marco legal de obligaciones vinculantes y mecanismos internacionales bien intencionados (que más adelante serán nombrados), y normatividad específica según cada Estado, donde, se les reconocen gran variedad de derechos. Sin embargo, estos no van acompañados por las garantías sociales (políticas públicas, programas y proyectos) que garanticen su cumplimiento (CEPAL, 2006). O como lo estableció el Relator especial en relación

con las reformas en América Latina coincide en afirmar que el ciclo de reformas legales que caracterizó a la década de los ochenta y noventa puede evaluarse como “muchas reformas, pero pocos resultados”. El mayor impedimento para el avance y consolidación de los derechos indígenas ha sido la poca voluntad gubernamental para aplicar esos derechos. (García, 2010).

Pero, ante la tremenda falta de voluntad política, y la precaria situación que aún viven los pueblos indígenas ¿Qué pueden hacer los pueblos indígenas para que sus derechos tanto colectivos y civiles sean respetados, aun cuando sea el mismo Estado quien vulnera dichos derechos? La respuesta vendría siendo la cooperación internacional.

La cooperación internacional es un fenómeno relativamente nuevo, que surge como resultado de los cambios de la sociedad internacional contemporánea producidos por la II Guerra Mundial, con presencia dos fenómenos que serían fundamentales en la sociedad global, el objetivo político prioritario de evitar a toda costa una nueva guerra de proporciones mundiales y el establecimiento de un nuevo orden económico basado en el libre mercado (Pérez, 2015). Por lo que la cooperación en ese entonces era otra estrategia más para evitar conflictos, contribuir a la seguridad internacional y empleada como una distribución equitativa de los costes, riesgos y beneficios entre las partes, que surge de la existencia de intereses, objetivos y necesidades similares o complementarios entre las partes, cuya interacción produce relaciones de reciprocidad y de confianza mutua (Holsti, 1988).

Después de los años sesenta adquiere un tinte más asistencialista debido al surgimiento de nuevos elementos que requieren su atención, como el proceso de descolonización, el “subdesarrollo” como problema global y factor de conflicto capaz de poner en peligro esa estructura económica y política instaurada originalmente (Muñoz, 2003). Ante una sociedad más integrada, consciente de su interdependencia, la cooperación internacional, abre una plataforma para el dialogo concertado y el acercamiento para resolver problemas comunes, sin desencadenar un conflicto que alcance niveles bélicos.

la cooperación es la solución que ofrece el mismo sistema precisamente aquel que reproduce el subdesarrollo, para paliar sus efectos. No obstante, constituye una opción conservadora que, contiene un elemento importante de solidaridad incorporado a las relaciones internacionales concebidas como relaciones de poder, que se traduce en la adopción de medidas correctoras de las desigualdades

derivadas del funcionamiento normal del sistema económico, a través de la concesión de un trato preferencial a los países menos avanzados. (Muñoz, 2003)

Gracias a los criterios de equidad y solidaridad, la cooperación internacional ha demostrado ser una importante plataforma para lograr visibilizar poblaciones vulneradas e integrarlas, para poder unirlos y tener así un mayor impacto con el fin de lograr objetivos comunes, mediante el criterio de interés mutuo, como es el caso del movimiento indígena y el caso específico del pueblo indígena Awá Kuaiker.

En relación con las políticas de cooperación con los pueblos indígenas, han ido modificándose, según la percepción de los organismos internacionales sobre los asuntos indígenas. Según Langa (2012) este proceso se presenta en tres fases que han marcado un antes y un después en el sistema de cooperación internacional: los Pueblos indígenas como grupos vulnerables, pueblos indígenas como sujetos de derecho y, por último, pueblos indígenas como actores políticos.

La primera fase dominó el pensamiento hasta los años noventa, cuando llegaron los enfoques a escala humana de las Naciones Unidas, posterior a esto se posicionaron los Derechos Humanos en el centro de desarrollo. La fase final, cada vez toma más fuerza en los últimos años gracias a las reivindicaciones que ha logrado consolidar la identidad indígena, identidad que en América Latina va articulando propuestas políticas y culturales. Este proceso tiene como eje de articulación a la definición de pueblos indígenas como colectivo diferenciado y como sujeto político susceptible de reivindicar sus derechos tanto individuales como colectivos (Pérez, 2015).

La cooperación internacional ha formulado políticas y estrategias de desarrollo con el objetivo de implementar los derechos colectivos de los pueblos indígenas reconocidos en el ámbito internacional, puesto que casi la totalidad de los pueblos indígenas viven en países en desarrollo, con modelos económicos extractivos, donde sufren discriminación y marginación social, económica y política. Muchos Estados de América Latina, mediante el diseño de políticas públicas en el marco de inversión, promueven proyectos para la explotación de recursos naturales en los territorios ancestrales, (aun cuando cuentan con protección a nivel internacional y constitucional) y es en estas cuestiones, donde es imposible obviar el hecho, de que la aplicabilidad práctica de la norma es incompatible con la realidad, y esta es una de las más grandes y comunes violaciones hacia los pueblos indígenas, ya que estos pueblos suelen habitar zonas que son consideradas como cruciales para la conservación biológica; la comunidad



internacional ha prestado mayor atención a la cuestión indígena, en especial a las cuestiones relativas a los derechos colectivos sobre sus territorios y recursos naturales.

En efecto, muchas ONG y organizaciones se dedican exclusivamente a la protección de los pueblos indígenas, varios organismos internacionales, tratan la cuestión indígena por similitud temática, como por cuestiones ambientales, minorías discriminadas, derechos humanos, derecho internacional humanitario, etc. Y en estas circunstancias es evidente el alto grado de vulnerabilidad en el que se encuentran los pueblos indígenas y los niveles alarmantes de peligro, como lo veremos específicamente con el pueblo Awá.

Si bien la mayoría de los organismos internacionales tienen proyectos, estrategias específicas, políticas, convenios, directrices y hasta protocolos para los pueblos indígenas en el marco de cooperación multilateral como Naciones Unidas y la Unión Europea, varios países tienen programas de cooperación exclusivos para los pueblos indígenas, como es el caso de Alemania, Dinamarca, España, Países Bajos y Holanda, estos países cuentan con estrategias formuladas bajo el enfoque de desarrollo basado en los derechos humanos, y afirman que el derecho a la autodeterminación es el principio cardinal para definir los derechos indígenas en el ámbito nacional e internacional (Danida, 2005).

Estas estrategias se han visto materializadas mediante varios proyectos, gestos visibles que han logrado evidenciar que en efecto si hay un impacto real de la cooperación internacional. Uno de los ejemplos de la materialización de la cooperación fue patrocinado por la Unión Europea, a favor de los pueblos indígenas amazónicos del Perú, Colombia y Brasil, con la finalidad de crear una red de comunicación con el propósito de intercambiar experiencias y conocimientos el proyecto fue denominado “Red Amazónica”. (Ecologic Institute, 2001).

Además, ha financiado numerosos proyectos destinados, a la demarcación de territorios indígenas, conservación y gestión de recursos, capacitación, cursos prácticos y seminarios (Línea presupuestaria de bosques tropicales, B7-6201). En cuanto a la cooperación financiera y técnica con América Latina, está financiando proyectos a nivel nacional y regional, cuyo objetivo es apoyar a los pueblos indígenas y fortalecer sus estructuras y sus organizaciones (Línea presupuestaria B7-310) y sobre actividades de medio ambiente, financia, proyectos para promover los derechos territoriales, sus prácticas tradicionales de bosques y la inclusión de esas

cuestiones en los planes de desarrollo nacionales (Línea presupuestaria B7-8110). (Diario Oficial de la Unión Europea, 2003).

Dinamarca también ha realizado proyectos que tienen como objetivo ayudar a las comunidades indígenas a asegurar la tenencia de la tierra, como lo son los centros de capacitación indígenas tales como el Instituto de Entrenamiento Indígena (Belice) y el Centro Internacional de Entrenamiento de Pueblos Indígenas ITCIP (Groenlandia) el cual brinda cursos para capacitadores indígenas, incluyendo un curso sobre “los derechos indígenas en el sistema internacional” (Pérez, 2015). Dinamarca asimismo ha brindado asistencia a las organizaciones indígenas y respalda a ONG como la organización internacional IWGIA. En varios países de Asia y América Latina, ha financiado proyectos para apoyar y capacitar las comunidades indígenas sobre la tenencia de la tierra. Algunos de estos proyectos han sido innovadores, buscan ser plenamente participativos y han alcanzado la titulación de tierras para territorios indígenas, como es el caso del proyecto sobre titulación de tierras en la región Ucayali, en el Perú (García, Gray y Hvalkof, 1998). Alemania al igual que Dinamarca, trabaja en la titulación de las tierras en el Perú, además de financiar varios proyectos en la región de la amazonia en pro de la conservación y en el marco del proyecto de conocimiento tradicional y biodiversidad (GIZ, 2015).

No obstante, la cooperación internacional no es siempre una herramienta efectiva, a todos los problemas de los ignorados por las mayorías, de hecho, en algunas ocasiones puede llegar a ser perjudicial, y su impacto pasa a ser negativo. Esto puede suceder cuando no se tiene claro a quien acudir o no se conocen los términos de la cooperación, por ejemplo:

Las organizaciones indígenas señalan que se han presentado algunos casos en los que, proyectos del Banco Interamericano de Desarrollo han dejado a las comunidades en una situación de desventaja debido a la falta de coherencia en las prioridades y necesidades socio culturales indígenas. Como le sucedió a una mujer indígena en su experiencia con un crédito rural concedido por el BID en la Amazonía ecuatoriana (Griffths, 2000). No se explicó los términos de la financiación del crédito, por lo que las familias que serían beneficiarias de este proyecto terminaron en peores circunstancias que antes, como lo señaló la mujer afectada:

El único logro de todo el proyecto de crédito es que las familias indígenas son más pobres ahora que antes, esta es la razón por la cual nosotros no confiamos en

los grandes Bancos. La gente está preocupada acerca de su deuda y viven con miedo de que el Banco los sancione. Vivir con angustia no es desarrollo para nosotros. (Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana, 1999)

No todos los organismos internacionales respetan la normatividad establecida para los pueblos indígenas, aun cuando ellos mismos tengan políticas que pugnan por el respeto y la reivindicación de los derechos de las comunidades indígenas, y por un desarrollo con identidad, tal es el caso del BID (Banco Interamericano de Desarrollo, 2001).

Las organizaciones de pueblos indígenas señalan que en los proyectos y programas que desarrolla el BID carecen de mecanismos de participación efectiva y que los estándares internos del Banco sobre los pueblos indígenas no han sido aplicados en la práctica. Como sucedió con el proyecto regional Plan Puebla Panamá (PPP), el cual involucró la consolidación de redes de caminos, energía y telecomunicaciones a través de América Central (BID, 2008). Este proyecto no incluyó elementos de protección indígena, y este afectaría territorios ancestrales de varias comunidades indígenas. Un caso similar ocurrió en Bolivia, ante la expansión de gaseoductos en tierras bajas en Bolivia, donde territorios ancestrales serían afectados (Amazon Watch, 2002).

Como se trató de evidenciar la cooperación puede llegar a impactar, pero no siempre saldrá como se espera, puede impactar de manera negativa, causar estragos sociales y ecológicos perjudiciales en la región. O sus efectos pueden llegar a ser poco notorios, como lo veremos a continuación.

Aunque la cooperación internacional presente propuestas progresistas, que buscan reivindicar los derechos de los pueblos indígenas, y sigan los estándares internacionales en cuanto a la normatividad internacional (Convenio 169 de la OIT sobre los Pueblos Indígenas de 1989, La Directriz de las Naciones Unidas 2008, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, 2007), las estrategias de desarrollo no han demostrado un cambio significativo en el volumen de recursos para los proyectos y programas dirigidos hacia los pueblos indígenas, por lo que el impacto real de las políticas de cooperación es aún muy escaso, puesto que muy pocos proyectos van destinados directamente a las comunidades indígenas, y los proyectos de gran magnitud tienen un alcance indirecto en los pueblos indígenas. Adicional a esto, no siempre los proyectos realizados vienen acompañados de la financiación correspondiente para el desarrollo y el proceso de implementación del proyecto. Como la

Directriz de Naciones Unidas ha establecido: “El gran reto para hacer efectivo los derechos indígenas, es la implementación de los planes (financiación) de desarrollo indígena” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2007).

Según el Plan Director de Cooperación de España (2005) el escaso peso de la evaluación de los resultados e impactos obtenidos de la cooperación es (junto a la cuestión financiera) son los aspectos más débiles de la cooperación. Esto fue verificado por una evaluación interna sobre su política de implementación para el apoyo a los pueblos indígenas, se reveló que la evaluación no pudo medir el impacto de los proyectos de desarrollo realizados debido a la ausencia de mecanismos de monitoreo de la ejecución práctica de la política. Por lo que se puede inferir que la cooperación con las comunidades indígenas se encuentra en una fase inicial donde su implementación aún se está estableciendo.

## **LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y LA LUCHA AWÁ.**

### **Contexto Awá.**

El pueblo indígena Awá Kuaiker se encuentra ubicado en la zona fronteriza entre Colombia y Ecuador. Su población reside en varios resguardos sobre la región Nariñense, y en inmediaciones del Putumayo, 25.813 personas que se reconocen como pertenecientes al pueblo Awá, de las cuales el 51,9% son hombres (13.387 personas) y el 48,1% mujeres (12.426 personas). Los Awá representan el 1,9% de la población indígena de Colombia (DANE, 2005).

El territorio es una parte vital en la cosmovisión Awá, puesto que es la base de sus formas de vida, como lo describe Teodoro Bisbicus, del Resguardo Gran Sábalo:

El territorio es un todo: es la selva, es la armonía, es el río, es la gente, es la producción, es el espíritu, es la vida, es la razón de ser Awá, es la existencia Awá. Los Awá pensamos que el territorio no se negocia, puesto que es nuestra vida y la vida no se negocia. (WWF, 2018)

Este pueblo indígena ha logrado establecer una relación simbiótica con su entorno, al vivir en perfecto equilibrio con el durante cientos de años, y es parte esencial de cada aspecto de sus vidas, adicionalmente, el territorio donde habitan los Awá es considerado como una de las áreas de mayor diversidad biológica existente, que alberga 10 de cada 100 de los sistemas de vida

silvestre conocidos, lo que produce un alto grado de endemismo. La conservación del territorio ancestral Awá no solo debería ser importante para el pueblo indígena al que pertenece, sino para toda la nación (Alcaldía de Tumaco, 2012).

En los últimos años se han visto profundamente afectados por los efectos derivados del conflicto armado interno colombiano, los cultivos ilícitos y la explotación indiscriminada de sus recursos naturales. Al ser el narcotráfico la mayor fuente de ingresos del crimen organizado, se han generado constantes disputas entre actores armados por zonas que cuenten con potenciales recursos y así establecer corredores estratégicos, por lo general, las fumigaciones, y las maniobras militares realizadas por la fuerza pública, hacen que los grupos al margen de la ley adentren sus operaciones en territorios selváticos, que son de difícil acceso, y por lo general estos son los territorios de los pueblos indígenas, como sucede en esta ocasión con las tierras de los Awá. El hecho de que el departamento de Nariño se encuentre en la cordillera central, tenga acceso al Océano pacífico y límite con Ecuador, convierte automáticamente al territorio en un punto estratégico para el transporte de drogas y armas, y es por su importancia geoestratégica que distintos grupos armados ilegales luchan por su control (Aguilar, Cruz, Sánchez y Torres, 2016).

Las interacciones entre los grupos armados y los Awá se manifiestan en la instalación de minas antipersonales y amenazas, lo que ha producido desplazamientos forzados. El 2009 se presentó como el punto más álgido de esta problemática y punto crítico para la supervivencia de los Awá (Fundación Ideas para la Paz, 2014). En febrero de 2009 miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Farc, secuestraron a 17 miembros del resguardo Tortugaña Telembí de los Awá, por la presunción de ser informantes del Ejército Nacional, posteriormente fueron asesinados, los guerrilleros regresaron al resguardo indígena y se llevaron a los niños.

Una semana después de la masacre, otros 10 indígenas perdieron la vida en el resguardo Sandé, presuntamente por las Farc, tres días después asesinaron a 2 indígenas más, sin tener certeza de que actor cometió los homicidios. En agosto del mismo año, en el resguardo indígena Awá Gran Rosario 12 indígenas fueron asesinados por presuntos paramilitares, adicional a esto seguían padeciendo por el desplazamiento forzado y las minas antipersonales, dejando un mayor conteo de víctimas (UNIPA, 2012).

En diciembre del 2011, un grupo paramilitar retuvo a siete indígenas y produjo el desplazamiento de otras 200 personas. En febrero del 2012 los enfrentamientos entre el ejército y los grupos armados al margen de la ley forzaron a 850 indígenas a abandonar sus territorios ancestrales, posteriormente en marzo del mismo año, por el alto riesgo debido a la presencia de minas antipersonales 40 familias se vieron obligadas a salir de su resguardo en La Hormiga, Putumayo (El Espectador, 2012).

Tristemente todas las acciones anteriores pudieron evitarse. Desde el 2008 los Awá insistieron en que, al ser su territorio ellos tenían la autonomía sobre los mismos y, por tanto, el Ejército Nacional no debía hacer operativos contrainsurgentes en estos, al ver que el ejército continuó con las operaciones, solicitaron a la ONU que fueran trasladados a otra zona mientras proseguían los enfrentamientos, lo que nunca sucedió (Semana, 2009). El coronel Juan Carlos Lara, de la XXIII Brigada del Ejército Nacional, como respuesta a las peticiones de los Awá argumento que este pueblo indígena era parte del Estado y por eso ellos debían colaborar (Hollman, 2012) de esta manera el Gobierno desatendió el llamado de salvaguardia, y como consecuencia se produjeron los dolorosos hechos sucedidos en el 2009.

La Corte Suprema de Justicia, ante la terrible crisis humanitaria que amenazaba su existencia como grupos humanos, 34 pueblos indígenas fueron incluidos en el Auto A-004-09 para la protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado interno o, en riesgo de desplazamiento forzado (Auto A-004, 2009). también se declara a los Awá como “pueblo en vía de extinción” a causa del conflicto armado, y se ordena al gobierno implementar un “Plan de Salvaguardia Étnica” para los pueblos indígenas a los que acogía el Auto. Adicionalmente se establecía que dichos planes de salvaguardia debían ser útiles tanto en la prevención como en la atención a las víctimas (Auto A-004, 2009).

Los Awá entre julio de 2009 y marzo de 2010 elaboraron su propio Plan de Salvaguarda Étnica del Pueblo Indígena (PSEA), apoyándose en el derecho a la consulta previa, tristemente nunca se implementó, aun después de que la Corte emitiera el Auto A-174-11, que es un auto específico para el pueblo Awá, donde la corte establece la necesidad de atender la situación de los Awá (Auto A-174, 2011).

Ante el inminente peligro en el que se encontraban los Awá y el desinterés del gobierno, la Corte Constitucional ordenó la elaboración de un Plan Provisional Urgente de Reacción y Contingencia

que atendiera de manera inmediata e integral las necesidades más imperiosas de seguridad física y atención humanitaria (Aguilar, et al, 2016). En este punto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) intervino y empezó a conformar un cuerpo para la verificación de la evolución de la situación.

Loa Awá pugnaban por una solución concertada mediante el dialogo con el gobierno nacional, así que solicitaron la creación de una mesa de concertación con el Ministerio de Interior y de Justicia, la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, y el Programa Presidencial de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, la cual fue instituida mediante el Decreto 1137 de 2010 (Decreto 1137, 2010). Sin embargo, este intento de canal de dialogo no tuvo mayores efectos y el exterminio continua. La falta de voluntad política del gobierno, la formulación de planes de atención a las víctimas de naturaleza paliativa y no transformativa, y el desconocimiento de las especificidades culturales de este pueblo indígena por parte de las autoridades han sido las principales fallas en este proceso de concertación (Aguilar, et al, 2016).

Este evento ocasionó un efecto catártico en el pueblo Awá, puesto que es allí, después de seguir el conducto regular y no lograr nada a cambio, ya que la estructura del Estado no está en capacidad de proteger los derechos fundamentales (Sáchica, 2015), y hay un peligro inminente de extinción como grupo humano para los Awá, es cuando deciden abordar su lucha desde otros ámbitos y optan por la visibilización por medio de la instrumentalización de la cooperación internacional.

## **LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL COMO INSTRUMENTO EN LA CAUSA AWÁ.**

La Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) presentó un informe ante la CIDH, donde evidenciaba el abandono estatal y el estancamiento de las políticas públicas que impulsen el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, esto como parte de una estrategia de desarraigo a la población autóctona para cambiar el destino económico del suelo de los territorios indígenas. (Aguilar, et al, 2016). Ante dicha estratagema, los Awá han resistido por medio de los canales internos demandando el cumplimiento de lo estipulado por los autos emitidos por la Corte constitucional y la solicitud de una mesa de concertación

Los ya organizados Awá, mediante la ONIC y varias ONG en diversas instancias, como el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU, la vigésimo cuarta sesión del Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas (GTPI) y la primera sesión del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2008 (Aguilar, et al, 2016), presionaron al gobierno nacional para invitar y lograr pactar la visita de James Anaya, relator especial de la ONU para los pueblos indígenas, a los territorios Awá, de esta manera, la cooperación internacional, mediante un proceso de lobby, organismos y fundaciones nacionales lograron la primera pequeña victoria para los Awá. Los Awá aprovecharon la visita para poner al descubierto su situación, la gravísima violación a sus derechos y el peligro inminente de su exterminio como pueblo.

En el 2011 el Foro Permanente de Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas emitió el informe de su misión, denominado Situación de los pueblos indígenas en peligro de extinción en Colombia. La situación que encontró allí fue tan grave que entre sus múltiples recomendaciones al Estado colombiano y a los organismos internacionales, donde se solicitaba a la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Prevención del Genocidio el establecimiento de un mecanismo para continuar con la observación completa y periódica de la situación de los pueblos indígenas en Colombia a fin de prevenir el genocidio que pudiera perpetrarse por la acción concurrente y acumulativa de todos los agentes del conflicto armado (Observatorio por los Derechos y la Supervivencia de los Pueblos Indígenas de Colombia, 2012), y se instó al Estado para la implementación y ejecución de políticas públicas que sean garantes de la protección de los derechos indígenas.

Allí los Awá comprendieron la importancia de la visibilización de la precaria situación de los pueblos indígenas, de cómo la cooperación internacional podría ser un gran aliado en su lucha. Los movimientos indígenas abrieron camino al emplear la cooperación como un medio de legitimación para la reivindicación en todo el mundo de los derechos de los pueblos indígenas. El elemento de solidaridad que conlleva la cooperación, la situación especial de los Awá, al ser un pueblo sumamente vulnerado, golpeado por la violencia y los estragos del conflicto armado interno colombiano ponen en inminente peligro de exterminio físico y cultural a los Awá, sin contar con la total impunidad con la que el gobierno nacional los ha tratado; hace que el plano internacional sea un lugar donde sus quejas sean escuchadas y ellos mismos puedan decidir sobre su futuro como etnia.



Los Awá han sumado varios aliados a su causa como: Gran variedad de ONG internacionales y organismos internacionales, entre ellos: el Comité de Oxford de Ayuda contra el Hambre, OXFAM Internacional; la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, OCHA; la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR; Fondo de Población de las Naciones Unidas, UNFPA; el Comité Internacional de la Cruz Roja, CICR; el Llamamiento de Ginebra, Geneva Call; la Fundación Española para la Cooperación Solidaridad Internacional; Amnistía Internacional, AI; Human Rights Watch, HRW; y el Observatorio (catalán) por la Autonomía y los Derechos de los Pueblos Indígenas en Colombia (ADPI). (Aguilar, et al, 2016). son algunos de los aliados en cooperación del pueblo indígena Awá.

Los Awá y algunos de sus aliados le solicitaron a la ONU y a la Corte Penal Internacional (CPI) la protección del pueblo indígena Awá, mediante un informe detallado, que revelaba la desgarradora situación de su pueblo: un territorio sin ley y sin gobierno para los indígenas:

Señores y señoras de la ONU y la Corte Penal Internacional: a este pueblo lo están asesinando, masacrando a la luz del día, a los ojos de los organismos internacionales, con plena conciencia de que se trata de un exterminio y el gobierno de Bogotá no hace nada serio, nada responsable para evitarlo. Allí hay un genocidio y múltiples crímenes de lesa humanidad. Está ampliamente comprobado que este Estado y su Gobierno no están cumpliendo su función constitucional de protección, ni quiere hacerlo. ¿Cuántas más advertencias y recomendaciones de la Corte Constitucional, de Naciones Unidas, de la CIDH, cuántas más masacres se van a necesitar para que ese Gobierno haga algo serio y contundente?.(Observatorio por los Derechos y la Supervivencia de los Pueblos Indígenas de Colombia, 2012)

Paralelamente presentaron un informe ante la CIDH, en este se acogen a lo establecido en el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales de países independientes y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, estos son los mayores mecanismos de protección internacional para los pueblos indígenas, por lo que es considero pertinente hablar un poco de ellos.

el Convenio 169 de la OIT, es considerado como el instrumento más importante para la defensa de los pueblos indígenas, ya que es el único instrumento legal internacional de carácter vinculante específico. (Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, 1989). Este convenio se funda en el principio de que estas estructuras y formas de vida tienen un valor intrínseco que necesita ser salvaguardado, el convenio a grandes rasgos defiende la autodeterminación de los pueblos indígenas, el derecho al territorio, a la consulta previa, a sus propios modelos de desarrollo, a la defensa de sus creencias, su cultura e identidad.

En Colombia, la atmósfera proindígena de la década de los noventa se manifestó durante las sesiones de la Asamblea Constituyente que determinó la ratificación del convenio, en directa conexión con las disposiciones constitucionales (Semper, 2006), la Ley 21 de 1991 es el medio por el cual se aprueba el Convenio 169 de la OIT y junto a la constitución política de 1991 son las bases de la política del Estado para las comunidades indígenas, Las disposiciones constitucionales y las regulaciones de la convención 169 de la OIT forman un bloque de constitucionalidad. En dicho bloque se amalgaman las disposiciones constitucionales y las disposiciones del Convenio que a su vez se ven complementados por leyes y decretos preconstitucionales. Esta ley es la base de muchos de los documentos legales existentes, que tienen como objetivo la defensa y promoción de los derechos de los pueblos indígenas.

la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en el año 2007, esto es un hito histórico, puesto que aunque no es coercitiva, es merecedora de respeto ya que es guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la buena fe en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados de conformidad con la Carta (Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, 2007), lo que la ha convertido en una norma consuetudinaria. El propósito de esta declaración es que los pueblos indígenas gocen sin discriminación de todos los derechos humanos reconocidos en el derecho internacional, que los pueblos indígenas poseen derechos colectivos que son indispensables para su existencia, bienestar y desarrollo integral como pueblos, (Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, 2007). En Colombia, funciona más como un formalismo jurídico, y no ha provocado cambios en la relación del Estado con los pueblos indígenas, aunque sí ha servido como una herramienta de presión y legitimación para estos (ACNUR, 2009).

Los Awá han apelado a estos mecanismos internacionales, más las normas constitucionales y demás consignas legales en pro de continuar con la defensa y legitimación de sus derechos, han demostrado ante la comunidad internacional ante la cual abogan su alta vulnerabilidad y su inminente riesgo de extinción, y bajo la luz de la cooperación, buscan materializar su protección y garantizar su supervivencia tanto cultural como física.

Retomando la denuncia ante la CIDH, este órgano profirió medidas cautelares en su favor, la Comisión le delegó al gobierno colombiano elaborar políticas que garanticen la vida e integridad del pueblo Awá en sus territorios ancestrales, adicionalmente solicitó acciones de desminado del territorio ancestral y de educación en el riesgo de las minas antipersonal para los miembros del pueblo (CIDH, 2011). La Corte Constitucional emitió el Auto A-174-11, que ordenaba un plan urgente para la salvaguardia del pueblo Awá, que incluía el desminado humanitario. No obstante, el gobierno solamente elaboró una estrategia sobre educación del riesgo de las minas, pero en esta no incluía el desminado humanitario que era lo más urgente.

Los Awá en el 2011 decidieron ir Washington, a la sede de la CIDH, para denunciar al gobierno por su descarado desinterés ante sus repetitivas demandas por su situación y denunciaron también, secuestros, violaciones, asesinatos, cultivos ilícitos, fumigaciones con glifosato y explotación ilegal de sus recursos naturales.

Para provocar un mayor interés en su situación en cuanto a una emergencia ambiental y humanitaria, adjuntar más aliados a su lucha que logren ejercer una mayor presión ante el gobierno colombiano para que este cumpla no solo con los derechos que está obligado legalmente a cumplir, sino con los planes de salvaguardia que ha ignorado y garantizar la supervivencia de los Awá como grupo humano, los Awá decidieron realizar un tour por Europa

En el tour, recorrieron Bélgica, España, Alemania y Suiza (Observatorio por la Autonomía y los Derechos de los Pueblos Indígenas en Colombia, 2013). El tour comenzó en España, cuya agencia de cooperación tiene proyectos hasta la actualidad con los pueblos Awá. En Suiza, participaron en la vigésimo quinta sesión del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, donde presentaron el Informe elaborado para la Corte Penal Internacional sobre el exterminio del pueblo Awá (Aguilar, et al, 2016). El secretario aprovechó para radicarlo en varios organismos de la ONU, como la Oficina del Relator Especial para Pueblos Indígenas, la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos (OACDH) y

la Unidad de Pueblos Indígenas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), para exhibir el incumplimiento del gobierno nacional ante las diferentes acciones legales dictaminadas por la Corte Constitucional (Aguilar, et al, 2016).

El empleo de la cooperación internacional por parte del pueblo indígena Awá ha sido ambiguo. Ha logrado la cooperación de varios organismos internacionales y ONG, por ejemplo, actualmente desarrolla con Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), un proyecto de memoria histórica donde ocho pueblos indígenas cuentan sus experiencias mediante una exposición fotográfica (AECID, 2019). Con la ONG WWF, han gestionado proyectos en pro de fortalecer los procesos organizativos, delimitación territorial y alianzas con actores estratégicos para su causa (WWF, 2018). La Gobernación de Nariño, junto a la Agencia de Cooperación de los Estados Unidos, La Unión Europea, y la UNICEF, desarrollan un proyecto mancomunado de visibilización, donde exponen obras realizadas por niños Awá, con el fin de compartir sus experiencias y prevenir el reclutamiento infantil (Gobernación de Nariño, 2018). Y tal vez el logro tácito más importante fue la ampliación de resguardos Awá mediante la adquisición de recursos propios y de cooperación internacional en beneficio de la conservación medioambiental y reunificación de los territorios ancestrales del pueblo Awá (Plan de Vida de las Comunidades Indígenas del Pueblo Awá, *sf*).

Se ha logrado bastante mediante la cooperación internacional, se ha visibilizado a nivel global la situación de los Awá, se han desarrollado proyectos específicos, la ONU y La CIDH se han pronunciado contra las violaciones sistemáticas de los derechos de los pueblos indígenas y las Farc ya no son un grupo armado al margen de la ley. Sin embargo muy poco se ha materializado, el gobierno y las autoridades del gobierno siguen ignorando y en ocasiones menospreciándolos llamándolos “incapaces” e “ineptos” (Observatorio por los Derechos y la Supervivencia de los Pueblos Indígenas de Colombia, 2012), la violencia y el terror continúan, las minas antipersonales siguen en sus territorios ancestrales, sus recursos naturales siguen siendo expropiados, siguen siendo asesinados, sus mujeres siguen siendo violadas, y la discriminación contra ellos y sus costumbres han hecho que los Awá se avergüencen de quienes son por un acelerado proceso de occidentalización que se ha generado en los resguardos por las interacciones con la sociedad nacional.

La cooperación internacional ha legitimado la causa Awá, y se han logrado algunos avances como las medidas cautelares y los Informes de los Relatores Especiales, pero la falta legal vinculante de la cooperación la hace menos efectiva de lo que podría ser, cuando exista la voluntad política, y que no solo el Estado, sino la nación en general defienda los intereses de las minorías y exija la reivindicación de sus derechos, será un conjunto de medidas que eviten la homogenización del país, hasta que estos factores no cambien el pueblo indígena Awá o gente de la montaña como se autodenominan podrían llegar a la extinción.

## **CONCLUSIONES.**

La cooperación internacional, es uno de los principales voceros de las minorías étnicas, el movimiento indígena probablemente no hubiera tenido incidencia alguna en el plano internacional si no fuese por la cooperación. El movimiento indígena, inspiró a pequeños pueblos indígenas a organizarse y exigirle a sus correspondientes Estados el respeto a sus derechos, a su cultura e identidad como grupos humanos diferenciados, como lo hizo con los Awá.

Es entonces como la cooperación es una excelente herramienta para visibilizar y legitimar las luchas de los pueblos indígenas, como lo demostraron los Awá. En efecto la cooperación produce impactos, el pueblo Awá consiguió las medidas cautelares de la CIDH, y las visitas de los relatores especiales de la ONU, y gracias a estas acciones, la Corte Suprema de Justicia emitió los autos donde especifican la gravísima situación y la urgencia humanitaria y ambiental por la que pasan, se desarrollaron proyectos exclusivos de cooperación y hasta se logró ampliar algunos resguardos del pueblo Awá. Pero las más importantes peticiones de la causa Awá no se han materializado, aún padecen la cruda situación que los obligó a organizarse como pueblo, y salir a solicitar ayuda a la cooperación internacional.

La cooperación internacional, al aun encontrarse en una etapa incipiente, tiene grandes falencias que no le permiten alcanzar el máximo de su potencial. Muchos proyectos y estrategias que inician a desarrollarse carecen de un diálogo con las comunidades a las que pretenden ayudar, por lo que por lo general se trabaja en una consecuencia y no en la causa del verdadero problema, por lo que no se generan gestos palpables o de mayor relevancia para la comunidad. Adicionalmente, las políticas y estrategias diseñados por la cooperación internacional no traen consigo, en todos los casos, la respectiva financiación, como consecuencia jamás se realizan. Asimismo, existe una marcada divergencia entre la legislación internacional, su acatamiento y

aplicación, la normatividad internacional ha avanzado notablemente, tristemente su aplicación está estancada y aunque la cooperación internacional trate de mitigar la brecha entre reconocer y cumplir los derechos de los pueblos indígenas, al carecer de carácter vinculante es poco lo que puede hacer sin la voluntad política de los Estados.

Y finalmente, no todos los impactos que produce la cooperación son positivos, en Ecuador un pueblo indígena, perdió lo poco que poseía al no tener claro los términos de la cooperación, además el organismo no se tomó el trabajo de delimitar con ellos dichos términos y no les informó de las consecuencias al no acatar los protocolos establecidos. Además, varios proyectos desarrollados que afectan directamente a pueblos indígenas, son ejecutados por organismos que tienen políticas definidas y basadas en el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, para el respeto de sus derechos, continúan siendo desarrollados, sin realizar el debido proceso de consulta previa con los pueblos afectados, perjudicando terriblemente los territorios ancestrales de los pueblos indígenas implicados.

## **REFERENCIAS.**

- Agencia Danesa de Desarrollo Internacional, DANIDA. (2005). Sobre titulación de tierras en la región Ucayali Perú. Documento No.24. Copenhague, Dinamarca.
- Agencia Danesa de Desarrollo Internacional, DANIDA. (2005). Estrategia para el Apoyo Danés a los Pueblos Indígenas - temas económicos y relativos al comercio. Copenhague, Dinamarca.
- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID. (2006). Estrategia Sectorial de la Cooperación Española con los Pueblos Indígenas – ECEPI. Madrid, España.
- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID. (2006). La situación de los Pueblos Indígenas en el mundo. Programa Indígena. Madrid, España.
- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID. (16 de octubre de 2018). La Cooperación Española acoge la exposición Endulzar la Palabra: Memorias indígenas para pervivir
- Agencia Alemana para la Cooperación Internacional, GIZ. (2002). Taller Cooperación con los pueblos indígenas.

Agencia Alemana para la Cooperación Internacional, GIZ. (2015). Programa Global Política de Tierras Responsable en el Perú ProTierras Comunales. Perú.

Aguilar, D., Cruz, J., Sánchez, J., & Torres, S. (2016). Nuevas formas de resistencia transnacional: la lucha Awá, 2009-2014. *International Law: Revista Colombiana De Derecho Internacional*, 14(29), 9-56. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.il14-29.nfrt>.

Alcaldía de Tumaco. (2012). Acuerdo N° 012. Plan de Desarrollo Unidad Por Tumaco Progreso Para Todos 2012- 2015.

Anaya, J. (1996). *Indigenous Peoples in International Law*. Oxford, Reino Unido: Universidad de Oxford.

Banco Interamericano de Desarrollo, BID. (2006). Política operativa sobre pueblos indígenas y Estrategia para el desarrollo indígena. Washington, D.C, Estados Unidos.

Banco Interamericano de Desarrollo, BID. (2001). Social Sector Program in Support of the Poverty Reduction Strategy BO-0203. Washington, D.C, Estados Unidos.

Banco Interamericano de Desarrollo, BID. (1999). Reasentamiento Involuntario en los proyectos del BID: principios y lineamientos. Washington, DC, Estados Unidos.

Banco Interamericano de Desarrollo, BID. (2008). Evaluación del apoyo del BID a la iniciativa Plan Puebla-Panamá. Washington, DC, Estados Unidos.

Brysk, A. (2000). *From Tribal Village to Global Village*. San Francisco, Estados Unidos: Universidad de Stanford.

Celis, A. (2004). *Del etnodesarrollo al desarrollo con identidad: Evolución de los enfoques e instrumentos de desarrollo con el pueblo Mapuche*. Santiago de Chile, Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, *Sostenibilidad y Desarrollo Sostenible. Un enfoque sistémico*, Serie Medio Ambiente y Desarrollo. N° 64 (Santiago de Chile: Naciones Unidas, 2004).

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH. (2011). Informe Anual, Capítulo III, El sistema de peticiones y casos individuales.

Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Nuestro Futuro Común (Nairobi: Naciones Unidas, 1987).

Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana, CONFENIAE. (1999). Ecuador: indigenous nationalities petition for protection of the homelands.

Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana, CONFENIAE. (1999).

Testimonio familia afectada.

Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana, CONFENIAE. (sf). La Nacionalidades Indígenas y Sus Derechos Colectivos en la Constitución.

Congreso de Colombia. (6 de marzo de 1991). Ley aprobatoria de tratado. Ley 21 de 1991.

Constitución Política de Colombia. (1991). Bogotá, Colombia. Panamericana Editorial.

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo Sobre los Pueblos Indígenas y Tribales, Ginebra, 27 de junio de 1989.

Corte Constitucional. (26 de enero del 2009). Auto 004/09.

Corte Constitucional. (9 de agosto del 2011). Auto A174/11.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. (2005). Censo general.

Diario Oficial de la Unión Europea. (2003). Lista de organizaciones que han recibido financiación comunitaria en el campo del medio ambiente.

Ecologic Institute, ECOTEC. (2001). The Benefits of compliance with the environmental acquis Dgenv Contract: Environmental policy in the applicant countries and their preparations for accession. Birmingham, Reino Unido.

Fondo Mundial para la Naturaleza, WWF. (2018). Los Inkal Awá: dos países, un solo pueblo.

Fundación Ideas para la Paz, FIP. (2014). Dinámicas del conflicto armado en Tumaco y su impacto.

Fundación Rainforest-GB. (2002). Declaración de los Pueblos Indígenas: Hablando claro: opiniones indígenas sobre el Desarrollo y la Implementación de la Política de la Unión Europea sobre los Pueblos Indígenas. Bruselas, Bélgica.



- García, F. (2010). Retos de la diversidad: el reconocimiento y aplicación de los sistemas de derecho indígenas ecuatorianos. *Revista de Ciencias Sociales*, (38).
- García, J. (1986). *Antropología del Territorio* Barcelona, España: Editorial Reina.
- García, P., Gray, A., y Hvalkof, S. (1998). *Liberación y derechos territoriales en Ucayalí Perú*. Copenhague.
- Griffiths, T. (1999). *Forest Peoples Programme. Programa de los Pueblos de los Bosques Proyectos del Banco Mundial y los Pueblos Indígenas en Ecuador y Bolivia*.
- Gobernación de Nariño. (13 de noviembre de 2018). *Comunidad Awá del Gran Sábalo protagonistas de Caminando Unidos*.
- Hindery, D. (15 de diciembre de 2002). *Denuncian Graves Daños Ecológicos en Chiquitania*. Amazon Watch.
- Holsti, K. (1988). *International Politics. A framework for analysis*. Englewood Cliffs, Estados Unidos: Prentice Hall.
- Informe de Relator Especial de Naciones Unidas para los derechos de los Pueblos Indígenas “Observaciones sobre la situación de los pueblos indígenas de la Amazonia, Perú”, A/HRC/12/34/Add.8 (18 de agosto de 2009).
- Ki-Moon, Ban (2010). *Message on the International Day of Indigenous People’s of the world*. Secretaria de Naciones Unidas. Nueva York, agosto 9.
- Langa, L. (2012). *Modalidades de Cooperación Bilateral Europea con los Pueblos Indígenas de América Latina y Caribe (Tesis de maestría)*. Universidad Complutense de Madrid, España.
- Martí, S. (2004). *Sobre la emergencia e impacto de los movimientos indígenas en las arenas políticas de América Latina. Algunas claves interpretativas desde lo local y lo global*. Barcelona, España: Universidad de Salamanca.
- Martí, S. (2007). *Pueblos Indígenas y Política en América Latina. El reconocimiento de sus derechos y el impacto de sus demandas a inicios del siglo XXI*. Barcelona, España: Fundación CIDOB.
- Ministerio de Cultura República de Colombia. (sf). *Awá Kuaiker, gente de la montaña*.

Ministerio de Cultura República de Colombia, Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Awá del Putumayo. (sf). Los Awá Reencontrándose con su cultura: Proyecto de líderes culturales indígenas awá a través del intercambio de saberes de la literatura oral y escrita, demás costumbres ancestrales awapit, en el municipio de orito departamento de Putumayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y de Cooperación. (2005). Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008. Madrid, España.

Monje, J. (2015). El Plan de Vida de los Pueblos Indígenas de Colombia, una construcción de etnodesarrollo. Revista Luna azul, (41), 29-56. Doi: 10.17151/luaz.2015.41.3.

Morris, H. (2012). El pueblo Awá: Aprender y luchar para resistir el engaño. Episodio 275. Contravía.

Muñoz, M. (2003). La Cooperación para el Desarrollo con América Latina en el marco de la Política Exterior de España Democrática (Tesis doctoral). Universidad Complutense de Madrid, España.

Observatorio por la Autonomía y los Derechos de los Pueblos Indígenas en Colombia, ADPI. (2013). El Pueblo Awá solicita a la Oficina del Relator de Pueblos Indígenas de la ONU una visita a su territorio

Observatorio por los Derechos y la Supervivencia de los Pueblos Indígenas de Colombia. (2012). S.O.S. A la ONU y la Corte Penal Internacional sobre el exterminio del pueblo Awá de Colombia.

Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR. (24 de abril de 2009). El ACNUR da la bienvenida a la decisión de Colombia de apoyar la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Organización de Naciones Unidas. (1999). Declaración para el Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Poblaciones Indígenas. En Pueblos Indígenas, Bosques y Biodiversidad. IWGIA. Copenhague, Dinamarca

Organización Holandesa para la Cooperación Internacional al Desarrollo, NOBIB. (2002). Inter-Mountain People Education and Culture in Thailand Association Operational Plan". Project No. PVD /99/936.

Pérez, F. (2015). La Cooperación Internacional y los Pueblos Indígenas de América Latina: Políticas y Estrategias de Desarrollo (2000-2010) (Tesis doctoral). Universidad Complutense de Madrid, España.

Plan de Vida de las Comunidades Indígenas del Pueblo Awá. (sf). +NKAL AWA SUKIN WAT UZAN Vivir en nuestro territorio y mejorar la vida.

Presidencia de la República. (12 de abril del 2010). Decreto 1137 de 2010.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2007). Directriz de las Naciones Unidas. Indicadores de Desarrollo Humano. Nueva York, Estados Unidos.

Relator Especial de Naciones Unidas para los derechos de los Pueblos Indígenas (2011). Aprobación de la ley de consulta previa a los pueblos indígenas. Ginebra, Suiza.

Resolución 61/295 de la Asamblea General “Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas” A/61/L.67 y Add.1 (13 de septiembre de 2007).

Redacción Nacional. (13 de marzo de 2017). CIDH estudiará en audiencia medidas cautelares concedidas al pueblo Wayuu. El Espectador.

Redacción Política. (22 de marzo de 2012). La batalla del Pueblo Awá. El espectador.

Revista Semana. (13 de febrero de 2009). Las masacres anunciadas de Nariño.

Semper, F. (2006). Los derechos de los pueblos indígenas de Colombia en la jurisprudencia de la Corte Constitucional. Anuario de derecho constitucional latinoamericano, 762-778.

Unidad Indígena del Pueblo Awá, UNIPA., Cabildo Mayor Awá de Ricaurte, CAMAWARI, y Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Awá del Putumayo, ACIPAP (2012). Actualización plan de salvaguarda étnica del pueblo Awá (Nariño y Putumayo).

Van Cott, D. (2000). The Friendly Liquidation of the Past: The Politics of Diversity in Latin America. Pittsburgh, Estados Unidos: Universidad de Pittsburgh.

Vargas, M. (2003). Las Amenazas de la Democracia en América Latina, Seminario, Bogotá. cumplimiento (CEPAL, 2006).

Zúñiga, N. (2006). Conflictos por recursos naturales y pueblos indígenas. Centro de Investigación para la Paz, (22).